



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2017-00136-00
ACCIONANTE: IVETH ADILIA LOPEZ BARRERA
ACCIONADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA No. 102-19**

En Bogotá D.C. a los 11 días del mes de abril de 2019, siendo las 09:00 de la mañana (, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública en la **Sala 43** y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA a quien se le reconoce personería jurídica en la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

La señora juez informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- Saneamiento del Proceso

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

El Despacho advierte que en el presente asunto la parte actora a folio 04 allega copia simple del derecho de petición con el que presuntamente solicita a la Secretaría de Educación del Distrito el reconocimiento y pago de la sanción moratoria, sin embargo el citado documento no contiene el respectivo sello, timbre o sticker de recibido por parte de la entidad.

Por lo anterior, como lo pretendido es la declaratoria del acto ficto o presunto, se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte al proceso copia de la petición con la respectiva constancia de recibido de la entidad, en la que figure consecutivo de radicación y fecha, o en su defecto la correspondiente certificación que contenga esa información.

Se concede un término de DIEZ (10) DÍAS a la parte demandante para aportar el anterior documento.

Una vez incorporada la documental, se expedirá auto fijando fecha para la continuación de la audiencia.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA
PARTE DEMANDANTE



JOSE HUGO TORRES BELTRAN
SECRETARIO AD HOC